

Oficina: Presidencia

Oficio número: IEEBCS-PS-0182-2019

Asunto: Se realiza consulta

La Paz, Baja California Sur, a 6 de marzo de 2019

Mtro. Miguel ángel Patiño Arroyo

Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral

Estimado Director, a través del presente medio nos permitimos realizar la siguiente consulta y solicitamos su invaluable apoyo para que por su amable conducto se remita al área correspondiente del Instituto Nacional Electoral:

En el rubro del otorgamiento de prerrogativas a los partidos políticos, tanto para actividades ordinarias, como actividades específicas, en el ejercicio 2018, fue una constante el hecho del desfase de solicitud de las mismas por parte del Partido Verde Ecologista de México, y a la fecha de la presente consulta, se encuentra pendiente la solicitud de prerrogativas respecto del mes de noviembre de 2018 por parte de dicho instituto político y, en consecuencia, la respectiva transferencia que este órgano electoral realiza posterior a la solicitud que los partidos políticos llevan a cabo.

Por tal motivo, nos permitimos solicitar se otorgue curso a la consulta siguiente:

Consulta

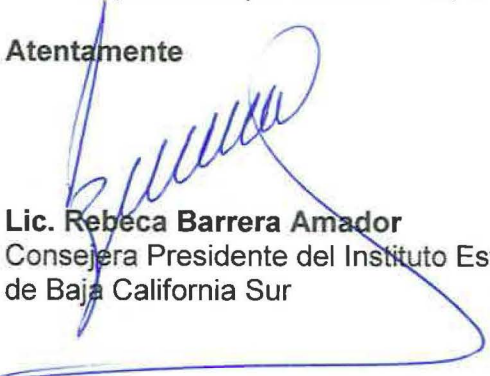
1. ¿Es factible jurídicamente que el Instituto Estatal Electoral proceda a efectuar la transferencia de recursos de la prerrogativa para actividades ordinarias y actividades específicas correspondiente a noviembre de 2018, esto es, del ejercicio fiscal anterior, una vez que sea solicitada por el Partido Verde Ecologista de México?
2. En caso de ser improcedente el otorgamiento de la prerrogativa de noviembre de 2018, ¿Cuáles son los pasos a seguir, tanto para informar al partido político, como para definir el destino final del recurso?

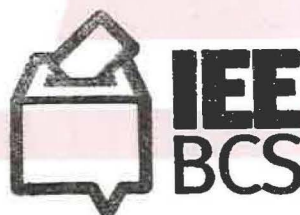
Cabe señalar que el recurso se mantiene en las cuentas bancarias del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, y está clasificado bajo el rubro de ADEFAS.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del Instituto Estatal Electoral
de Baja California Sur



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Copias:

Consejeras y Consejeros Electorales del IEEBCS. Para su conocimiento.

Lic. Sara Flores de la Peña, Secretaria Ejecutiva del IEEBCS. Mismo fin.

Lic. Lidizeth Guillermina Patrón Duarte, Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEEBCS. Para su conocimiento y atención.

Lic. Joel Valencia Núñez, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del IEEBCS. Para su conocimiento y atención.

Mtro. Carlos Ortega Cisneros, Coordinador de Vinculación con el INE del IEEBCS. Para su conocimiento y seguimiento.

Mtro. Javier Martínez León, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEEBCS. Para su conocimiento, atención y seguimiento.

Elaboró: m'jml

Revisó L'SFP



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

INE/DEPPP/DE/DPPF/1024/2019

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
Presente

Fundamento legal

Artículo 55, párrafo 1, inciso o); 104, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Antecedentes

Mediante oficio INE/SCTVOPL/165/2019 recibido el 6 de marzo del presente año, se turnó a esta Dirección Ejecutiva el similar IEEBCS-PS-0182-2019, a través del cual la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicita lo siguiente:

(...)

- 1. ¿Es factible jurídicamente que el Instituto Estatal Electoral proceda a efectuar la transferencia de recursos de la prerrogativa para actividades ordinarias y actividades específicas correspondiente a noviembre de 2018, esto es, del ejercicio fiscal anterior, una vez que sea solicitada por el Partido Verde Ecologista de México?
2. En caso de ser improcedente el otorgamiento de la prerrogativa de noviembre de 2018, ¿Cuáles son los pasos a seguir, tanto para informar al partido político, como para definir el destino final del recurso?"

Se informa

De acuerdo al fundamento legal, informo a Usted que:

Conforme al artículo 104, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), corresponde a los Organismos Públicos Locales garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, así como ministrar oportunamente el financiamiento público al que tienen derecho en las Entidades Federativas.

De tal suerte que corresponde al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, determinar lo que en su caso corresponda respecto al tema que plantea.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

En atención al turno: DEPPP-2019-1770

C. c. p. Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del INE.- Para su conocimiento.- Presente
Minutario.-

Autorizó: Lic. Claudia Urbina Esparza
Revisó: Lic. Perla Libertad Medrano Ortiz
Elaboró: Mtro. Juan López

Handwritten signature of Patricia Ballados Villagómez

